

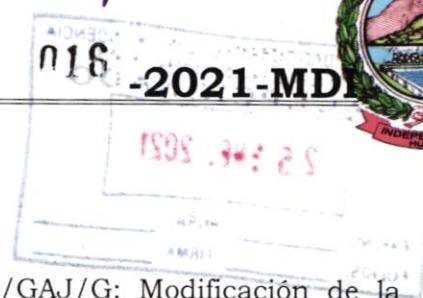


# Municipalidad Distrital de Independencia



## Huaraz - Ancash RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2021-MDI

Independencia, 25 ENE. 2021



**VISTO**, el Informe Administrativo N°119-2020-MDI/GAJ/G: Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 119-2020-MDI-GAJ/ELCS de fecha 16DIC.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica ha remitido a la oficina de Secretaria General, por el cual solicita respecto a la fecha de incorporación a Planillas del Régimen Laboral de la Actividad Privada - D. Leg.N°728 del servidor Carlos Víctor Jamanca Lázaro;

Que, mediante proveído de fecha 21DIC.2020, la Secretaria General, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Administrativo N° 119-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 16DIC.2020, donde solicita opinión legal sobre la fecha de Ingreso del servidor Carlos Vector Jamanca Lázaro:

Que, con Proveído de fecha 23DIC.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve a la Oficina de Secretaria General, el Informe Administrativo N° 119-2020-MDI-GAJ/ELCS, de fecha 16DIC.2020, mediante el cual manifiesta que la petición del servidor Carlos Víctor Jamanca Lázaro, ha sido consolidado dicha acta de incorporación de fecha 04NOV.2019, en el fundamento y/o considerando primero del punto 1.2 y así mismo en el fundamento tercero del punto 3.7, tal como se evidencia en el INFORME LEGAL N° 04-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 02ENE.2020, por cuanto ya no es competencia de esta área de vertir otra opinión legal porque en su momento se pronunció respecto al documento;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, de fecha 31ENE.2020, se Resuelve en su Artículo 1°: *“DECLARAR DESNATURALIZADOS LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS VERBALES CELEBRADOS*, en su Artículo 2°, se RECONOCE el Vínculo Laboral del señor Carlos Víctor Jamanca Lázaro, bajo el Régimen laboral de la Actividad privada desde el 02 de enero del 2015 al 20 de diciembre del 2015 y del 10 de febrero del 2016 hasta la actualidad, Artículo 3°.- *DISPONER EL REGISTRO del señor Carlos Víctor Jamanca Lázaro en la planilla de pago de trabajadores de conformidad con lo ordenado en la Sentencia N° 03 de fecha 20JUN.2018, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz y la Sentencia de Vista de Resolución N° 06 de fecha 07AGO.2018, emitido por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, recaída en el expediente N° 00824-2018-0-0201-JR-LA-01, Asimismo en su Artículo Cuarto dispone: “ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de cumplimiento a la presente disposición”;*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021-MDI



Que, mediante Expediente Administrativo N° 44874-2020, de fecha 01DIC.2020, el administrado Carlos Víctor Jamanca Lázaro, solicita Precisar la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, de fecha 31ENE.2020, en el extremo que se indique la fecha de incorporación tal como indica en el Acta de Incorporación de fecha de 04 de noviembre del 2019 y el Informe Legal N° 04-2020-MDI/GAJ/ELCS;



Que, mediante Acta de Incorporación Definitiva a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDI, señala. “Que a efectos de darse cumplimiento a la ejecución de la Sentencia, contenida en la Resolución N° 03, expedida por la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 20/06/2018, en la cual Ordena Incorporar en el Registro de las Planillas de Pago de los Trabajadores de la Actividad Privada al demandante regulada por el Decreto Legislativo N° 728 la misma que ha sido confirmada mediante Resolución N° 06 de fecha 07/08/2018, porque el presente Acto se Incorpora en forma definitiva al Sr. Carlos Víctor Jamanca Lázaro, como trabajador de la entidad desde el 04 de noviembre del 2019;



Que, estando a lo expuesto, es necesario modificar el considerando de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, debido a que se tuvo que consignar con Eficacia Anticipada desde el 04 de noviembre de 2019 la incorporación al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, al señor Carlos Víctor Jamanca Lázaro, a razón del Acta de Incorporación Definitiva a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Administración y Finanzas respectivamente y el Informe Legal N° 04-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 02 de enero de 2020, por lo que corresponde modificar dicho acto resolutivo;



Que, conforme lo establece el Inciso 210.1 del Artículo 210° del D.S. N° 006-2017-JUS, que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al respecto, se ha verificado que el error advertido no modifica o altera el contenido de la Resolución en materia o acto administrativo, dejándose subsistentes en todos sus demás términos el texto de la resolución a rectificar;

Estando a lo propuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR,** la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, de fecha 31ENE.2020, en el extremo de considerar lo estipulado en el considerando 3.7 del Informe Legal N° 04-2020-MDI/GAJ/ELCS., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**INCORPORAR,** con Eficacia Anticipada desde el 04 de noviembre de 2019, al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, al señor **CARLOS VICTOR JAMANCA LAZARO,** como trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Independencia, a mérito del considerando 3.7 del Informe Legal N° 04-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 02ENE.2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante se incorpora al D.Leg. N° 728, al servidor antes indicado)”. ”.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021-MDI

**ARTÍCULO 2°.-** Quedando subsistente las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDI, de fecha 31ENE.2020.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/clvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Fidencio Sánchez Carrero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL